INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 86/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 490/2012

V Y T FARMA S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 490/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA V Y T FARMA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....13.....días del mes de...Diciembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **V Y T FARMA S.A.**, con RUC Nº 80022776-0, domiciliada en la Calle 33 Orientales 785 esquina Celsa Speratti (Asunción – Paraguay) representada por el Lic. Oscar Andres **ANTUNEZ RIVAS**, con Cédula de Identidad Nº 1.072.966, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 91 de fecha 20 de diciembre de 2.011 pasada ante el Esc. Caden Brugada Huespe, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) Resolución de Adjudicación Nº 093-015/12 de fecha 15 de noviembre de 2012.-

(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros

Abog. Cesar Diaz
Abogado - Mat. Nº 12.982
Dirección Jurídica

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R...
Apoderado

Lic. Emilce Rivera Sequeira
Coordinadora de Servicios
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Cynthia Pereira de Rojas
Dpto. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006992/12, de fecha 03 setiembre de 2012, del Departamento de Presupuesto por la cuál informa que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de G. 14.303.209.836 (Guaraníes catorce mil trescientos tres millones doscientos nueve mil ochocientos treinta y seis), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1572/12, de fecha 03 de setiembre de 2012, que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General". El presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de G. 288.101.796.720- (Guaraníes doscientos ochenta y ocho mil ciento un millones setecientos noventa y seis mil setecientos veinte) y afectara a los ejercicios 2013 y 2014, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 066-002/12 de fecha 16 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 093-015/12 de fecha 15 de noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 6.612.600.000 (Guaraníes seis mil seiscientos doce millones seiscientos mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Lic. Liz Corina Adiego Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS - IPS

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

V Y T FARMA S.A.															
Lote	Nº Item	Cod.	Cod. Catalogo		Principios Activos	Concentracion	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA - PROCEDENCIA - PRESENTACIÓN DE LO OFERTADO	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA C/ IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA C/ IVA	% IVA
59	1	558	51142233	001	PARACETAMOL + CODEINA	500 mg / 30 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	2.700.000	5.400.000	METALJINA/ PLUS/ PARAGUAY/ CAJA CON 20 COMPRIMIDOS	1.150	3.105.000.000	6.210.000.000	5%
115	1	9.428	51111503	001	CARBOPLATINO	50 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	1.350	2.700	CARBOPLATINO/ 50 MG TEVA/ ARGENTNA / CAJA C/ 1 FSCO AMPOLLA	78.000	105.300.000	210.600.000	5%
115	2	780	51111503	001	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	480	960	CARBOPLATINO/ 450 MG TEVA/ ARGENTNA / CAJA C/ 1 FSCO AMPOLLA	200.000	96.000.000	192.000.000	5%
															6.612.600.000	

Monto total Adjudicado: Guaraníes seis mil seiscientos doce millones seiscientos mil, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Adjudicación y Contrato: Una vez publicada la resolución de adjudicación, y según necesidad de IPS y de común acuerdo con el Proveedor, se podrá realizar el desglose de los productos adjudicados a un mismo oferente en 02 (dos) o más contratos para su posterior suscripción

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). **Cronograma de Entrega**: Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

CANTIDAD MINIMA: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Lic. Liz Corina Aguero Roje
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa Oficina de Suministros Médicos

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los **8 (ocho) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta)** días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista

El sesenta por ciento (60%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los **30 (treinta) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista, (el que igualmente podrá fraccionarse según necesidad). Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y stock en el DASM. **El I.P.S.** se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Observación: -

La contratista deberá estar en capacidad de mantener en guarda en su depósito, en caso que el IPS no disponga de espacio físico en el DASM, las cantidades requeridas en las Órdenes de Entrega, y se procederá al lacrado de los productos ante la presencia de todos los representantes de las dependencias involucradas en el proceso, Departamento de Administración de Suministros Médicos, Auditoria Interna, Unidad de Control de Calidad y Administrador del Contrato, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción Provisoria, para lo cual se labrará un acta de procedimiento.

La contratista entregará en el mismo acto las facturas con todas las documentaciones requeridas para la entrega de artículos, de los productos en cuestión y se realizará el muestreo correspondiente de cada lote.

Posterior al control de calidad realizado por el IPS y con la aceptación de las muestras, el DASM procederá a la entrega del Acta de Recepción Final, para que el proveedor proceda a realizar la gestión de cobro correspondiente

La contratista entregará, del stock en guarda en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la Institución, con una constancia de entrega.

La contratista deberá presentar con la entrega una copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos en cualquier etapa de la vigencia del contrato de provisión correspondiente

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Q.F. Stella Marina Quintana Méndez
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS - IPS

Q.F. Olga Patricia de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Emilce Flores de Segueira
Coordinadora

- Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo I.P.S."**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción **"SUJETO A CONTROL".**

- El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

a- Nombre del Proveedor

b- Nombre genérico del artículo

c- Forma farmacéutica del artículo

d- Concentración del producto

e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete

f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

En los frascos el vencimiento y el Nº de Lote debe llevar por el frasco y no por la tapa.

g- En caso de los comprimidos, los blister o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.

h- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

Cuando un proveedor debe entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blister, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias
10. Certificado de Análisis
11. Protocolo de Análisis

Con cada entrega en DASM se emitirá: -

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Stella Marina Quintana
Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Sequera
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

El **Acta de Recepción Provisoria:** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega en el DASM.

De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.

El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si esta autorizado por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte de la contratista; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.

El lote de artículos que sean RECHAZADOS por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por la contratista, la Nota de Remisión y Factura pertinente, serán ANULADOS (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).

Al cumplir la contratista con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión y Factura nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

Para productos con vencimiento de quince (15) meses o menos se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en el Dpto. de Seguros de las Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y copia para entrega al Dpto. de A.S.M., Nota de Autorización de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

La contratista deberán entregar las cargas en DASM debidamente paletizadas con film strech (película

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez Rocal
Apoderado

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS- IPS

Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos

Q.F. Olga Acosta de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Emilio Rivera Sequeira
Coordinadora

extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.

Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas (jarabes, gotas, colirios, antisépticos etc.) deben estar indicados en el frasco.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Vencimiento: El vencimiento mínimo de los productos debe ser de 18 (diez y ocho) meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento de quince (15) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y la entrega con Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por tres (3) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

En ambos casos, la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través del DASM deberá comunicar a la contratista el vencimiento de dichos lotes con sesenta (60) días de antelación.

Inspecciones y Pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

Para las pruebas de control de calidad a los productos entregados, la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Licitación Pública Nacional Nº 86/12

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antunez R.
Apoderado

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Liz Coriha Agüero
Oficina de Coordinac
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lopera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal,
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece la Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1- Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

2- Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Lic. Liz Corina Aguero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
César E. Díaz
Abogado

Q.F. Stella Marina Quiñonez
Jefa - Oficina de Suministros Médicos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Rivera Segovia
Coordinadora

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dpto. de Bienes y Servicios

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable a la Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antunez R.
Apoderado

Lic. Liz Corina Aguero Roje
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros

César E. Díaz
Abogado - Mat. Nº 1...

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Sequera
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilia Cabrera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos posteriores al ejercicio fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Liz Corina Agüero Roj
Oficina de Coordinació
DGBS - IPS

Q.F. Stella Ma.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS - IPS

Abogado - Mat. Nº 1[illegible]
Dirección Jurídica

Lic. Emilio Lovera
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
César B. Díaz
Abogado – Mat. Nº
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Liz Corina Aguero Hoy
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Bobeda Sequeira
Coordinadora
Direccion de Gestion de Bienes y Servicios

Asunción, 6 de diciembre de 2012.-

Señores
Instituto de Previsión Social (IPS)
Constitución Nacional y Herrera
Asunción, Paraguay

Me dirijo a ustedes con relación a la Licitación Pública Nacional Nº **86/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" ID- Nº 238.981**
Y que según Resolución Nº 093-015/12, se ha adjudicado a nuestra empresa los lotes: Nº 59 ítem 1; lote 115, ítem 1 y 2, por un valor total de Gs. 6.612.600.000 (Guaraníes: seis mil seiscientos doce millones seiscientos), para hace entrega las siguientes documentaciones para suscribir el contrato:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Poder del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de Cumplimiento tributario

Sin otro particular motivo, hallo propicia la ocasión para saludarles cordialmente.-

VyT FARMA S.A.
Gervasio Lines Galeano
Encarg. de Licitaciones

Atilio Galfre c/primera, San Lorenzo – Paraguay Tel: 511.500 – 511.501 (fax)
E-Mail – vytfarma@vytfarma.com.py - Dpto. licitación: licitacion@vytfarma.com.py

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0069932

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BRUGADA HUESPE	CADEN		423

Asiento /Domicilio: Asunción

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta		
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación		
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing		
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular		
	Resolución Definitiva		Otros:		

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] N°

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		X Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"V y T" FARMA SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80022776-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca N°

Matrícula

Distrito

N° de inscripción | Folio | Día | Mes | Año

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote | Manzana | Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

N° de Inscripción: 805

Folio: 7468 y s.

Serie: "C"

Sección: CONTRATOS | División | Año: 1997

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Profesional

ORIGIN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

)RM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

arcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Escribano Público
Reg. Nº 423 - Tel.: 440-267
Colón Nº 782
Asunción - Paraguay

Se adjuntan ____ fojas de ____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE V y C Farma S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CUALQUIER CLASE DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ____ de ____ de 20____

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

SECCION QUIEBRAS

Dirección General de los Registros Públicos

Eduardo Marcelo Ortiz Portillo
Registrador

22 NOV. 2012

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0055450

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BRUGADA HUESPE	CADEN		423

Motivo de la Solicitud: Para licitación Pública

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc: De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

"V y T" FARMA SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

1C269291
729443

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 19 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

" V Y T" FARMA S.A.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inter

e inhabilitación.

Asunción, 23 de Noviembre de 2012

23/11/12

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cadon Brugada Hyespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

HERMINIO AQUINO
Operador

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 55858

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80022776 Nro.Constancia: 55.858

Razón Social: V Y T FARMA SA

Actividad Principal: FABRICACION IMPORT. PRODUCT. MEDICINALES

Fecha Inscripción: 08/09/1999 Cantidad Asegurados: 21

N°Patronal(es)
0554-61-0503

Vencimiento
14/12/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
14/11/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

I. G. NOBEL S.A. RUC: 80009607-0 / Hab. N°1015 - España 2 - UU y Tacuary / Tel.: 493 542
Planta Ind.: Onofre Gómez c/ Avda. del Yacht - Telefax: 900 52 281 / 56.780 (07/2012)

CADEN BRUGADA

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO Nº 423

Nº.: 91.- (COMERCIAL "A") **FOLIO:** 191 y sgte.-

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL: OTORGADO POR LA FIRMA "V. y T. FARMA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL LIC. OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS.-

P R I M E R **TESTIMONIO**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Ruespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Ruespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Año: 2012.-

Oficina:
Colón 782 c/ Humaitá
Telefax: 440 267
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

SERIE BG

Nº 5940910
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HERNANDARIAS N° 754
REGISTRO : 423

PODER ESPECIAL: OTORGADO POR LA FIRMA "V. Y T. FARMA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL LIC. OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS. NUMERO NOVENTA Y UNO. En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil once, ante mí: CADEN BRUGADA HUESPE, Notario y Escribano Público, titular del Registro número cuatrocientos veinte y tres, comparecen: 1.- El señor OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS, paraguayo, casado, con C. I. Número 428.116; y 2.- El señor GUSTAVO DANIEL PELIZZARI, italiano, casado, con Pasaporte número 22752982; ambos domiciliados a efectos de este acto en la casa de la calle 33 Orientales al número 785 de esta capital; mayores de edad, hábiles, y dicen haber cumplido con las leyes de carácter personal.- Los señores OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS y GUSTAVO DANIEL PELIZZARI, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "V. Y T. FARMA" S.A., inscripta en el R.U.C. con el número 80022776-0, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio respectivamente, nombrados Directores Titulares en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 27 de octubre del año 2010, conforme consta en el Acta N° 15, y designados en dichos cargos por el Directorio en reunión celebrada en fecha 27 de octubre del año 2010, conforme Acta N° 63; copias de ambas actas tengo agregadas a la presente escritura para lo que

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

ubiere lugar en derecho.- La sociedad fue constituida por escritura pública N° 94 de fecha 5 de mayo de 1997, autorizada por el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri ernández, e inscripto en la dirección de los Registros úblicos, en el Registro Público de Comercio, con el N° 805, erie "C", al folio 7468 y sgtes. de la sección Contratos el 3 de Junio de 1997.- Posteriormente modificado el Estatuto ocial, por escritura públiça N° 154 de fecha 5 de octubre e 1998, autorizada por el Escribano Público Rodolfo Evelio icciardi Jara, inscripto en la Dirección de los Registros úblicos, en el Registro Público de Comercio, con el N° 838, erie "B", al folio 7277 y sgtes. de la Sección Contratos, l 27 de noviembre de 1998 y en el Registro de Personas uridicas y Asociación, con el N° 1575 y al folio 19760, el de diciembre de 1998.- Nuevamente modificado el Estatuto ocial, por escritura pública N° 140 de fecha 31 del 2000, autorizada por el escribano Público Rodolfo Evelio Ricciardi Jara, fue formalizada la transformación pasando a denominarse "V. y T. **FARMA" SOCIEDAD ANONIMA**, habiéndose inscripto en la Dirección de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con el N° 755, al folio 7761, Serie B, y en el Registro Público de Comercio, con el N° 974, al folio 7368 y sgtes. Serie B, Sección Contratos, el 15 de noviembre del 2000.- Nuevamente modificado por escritura pública N° 98 de fecha 30 de

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

SERIE BG 5940918

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HERNANDARIAS Nº 782
REGISTRO : 423

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

diciembre de 2005, autorizada por el Escribano Público Rodolfo Evelio Ricciardi Jara, inscripto en la Dirección de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, con el Nº 205, al folio 2284 y sgtes. Serie B, el 18 de abril del 2006 y Registro Público de Comercio, con el Nº 211, Serie A, al folio 2333 y sgtes., Sección Contratos el 18 de abril del 2006.- Copias debidamente autenticadas de las escrituras de constitución y posteriores modificaciones, las dejo agregadas a la presente escritura como formando parte de la misma y para todo lo que hubiere lugar en derecho.- La autorización del Directorio para este acto consta en el Acta Nº 74 de fecha 9 de Diciembre del 2011 que seguidamente se transcribe: "ACTA DE DIRECTORIO Nº 74.- En la Ciudad de Asunción, a los 9 días del mes de Diciembre de 2011, siendo las 10:00 horas, se reúne el directorio de V y T Farma S.A., en el local social de la empresa, sito en 33 Orientales 785 y Celsa Speratti, se encuentran presentes los Señores Dr. Oscar Vicente Scavone, en su carácter de Presidente, Gustavo Daniel Felizzari, en su carácter de Director Titular, y la Sra. Graciela Cuevas como Síndico Titular. Se da inicio a la sesión, teniendo como único orden del día, otorgar un Poder Especial para Licitaciones al Lic. Oscar Andrés Antúnez Rivas con C.I.Nº 1.072.966.- Analizada la propuesta, se aprueba la misma por unanimidad. Sin otro asunto que tratar, se levanta la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Kuchle
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 449-267
Asunción - Paraguay

sesión, previa lectura, siendo las 10:30 hs. Siguen varias firmas ilegibles".- Es copia fiel, doy fe.- Y los comparecientes, por la representación invocada y acreditada, **DICEN**: Que por este acto OTORGAN **PODER ESPECIAL** a favor del Lic. **OSCAR ANDRES ANTÚNEZ RIVAS**, con cédula de identidad número 1.072.966, para que, pueda representar con los más amplios poderes a la firma "V y T FARMA" S.A. en toda Licitación Pública o Privada que se realice en el territorio de la República del Paraguay. A tal efecto, el nombrado mandatario queda debidamente facultado y autorizado a realizar y formalizar todos los actos y/o contratos, así como cumplir con los requerimientos de los Pliegos y Bases y Condiciones, de las respectivas reparticiones o Concursos de precios, así mismo realizar y formalizar declaraciones juradas, otorgar garantías de cualquier tipo, aclaraciones, aceptar, otorgar y firmar los instrumentos que el mandato haga necesario, representar a la Sociedad otorgante ante las autoridades administrativas o judiciales que fuere menester, presentar escritos, documentos de toda índole, promover expedientes, formular peticiones, suscribir declaraciones, simples o juradas, aportar pruebas y documentaciones administrativas o científicas, notificarse de resoluciones, aceptarlas, apelarlas y pedir reconsideraciones, asimismo se encuentra facultado para impugnar o presentar una protesta ante la Dirección General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Kuchle
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 449-267
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

SERIE BG Nº 5940919

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HERNANDARIAS Nº 754
REGISTRO : 423

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

de Contrataciones Públicas; y realizar cuantos actos y diligencias fueren necesarios; efectuar cobros, firmar recibos, planillas, formularios y toda otra documentación que se exija, realizando cuantos más actos gestiones, trámites y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato. Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan estar conforme con ella y la aceptan. Leída y ratificada así otorgan y firman por ante mí el autorizante, de todo lo cual, y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los representantes de la firma otorgante, doy fe.- FDO: OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS. GUSTAVO DANIEL PELIZZARI, Ante mí: CADEN BRUGADA HUESPE. Esta mi sello. EL CONCUERDA PASA A LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 4006524, SERIE "AM".----------CON. . .///. . .

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AM Nº 4006524

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HERNANDARIAS N
REGISTRO : 423

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 91.-

folio 191 y siete.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 423

con asiento en ASUNCION

y autorizada por CADEN BRUGADA HUESPE

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA, copia para El Apoderado

a los Diez y siete días del mes

de Enero del año. Dos mil doce.-

Enmendado:191.Vale.-

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escribano Público
Reg. Nº 423
Cotón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Lote: 3012559, Cons.: 2

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42711232905

FECHA 30/10/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80022776	Nombre o Razón Social
DV	0	V Y T FARMA SA

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 28/01/2013

NÚMERO DE CONTROL : 9B40095A

Subsecretaría de estado de tributación

4271800227769b40095a

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

DIRECCI‡N DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCI‡N

FACTURA: **32-0264255-0** 1
A•O: 02-2012

R.M.C.: **00618303/8**

CONTRIBUYENTE: **V Y T FARMA S.A.**

DIRECC. DE COBRO: 33 ORIENTALES 785 y CELSA SPERATTI

BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD:
PATENTE: **0096193** CANTIDAD DE SUCURSALES:
ACTIVIDAD PRINCIPAL: IMPORTADORA DE MEDICAMENTOS /5303/2820
UBICACION DEL NEGOCIO: 33 ORIENTALES 785 y CELSA SPERATTI
CTA.CTE.CATASTRAL: 12-0424-07- -000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: ***6.015.038.188 FECHA PRES. BALANCE: 13.06.2011

CONTRIBUYENTE FECHA DE EMISION: 20.06.2012 nbrusque

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE
ENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*****2.545.700
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		*********7.600
SERVICIO DE SALUBRIDAD		*******254.600
IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)		****2.807.900
COMISION BANCARIA + I.V.A.		*********8.250
TOTAL C/ COMISION		*****2.816.150

MUNICIPALIDAD	ENTE
****2.807.900	*****2.816.150

VENCIMIENTO

31.07.2012

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
VµLIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACI‡N
MECµNICA DE CAJA.

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 42[illegible]
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay